

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19141 *Circular 2/2011, de 3 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía, mediante la que se comunica la cuenta abierta en régimen de depósito a los efectos previstos en la Orden ITC/2844/2011, de 19 de octubre.*

La Orden ITC/2844/2011, de 19 de octubre, por la que se regulan las transferencia de fondos, con cargo a las empresas productoras de energía eléctrica y a los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2011, para la ejecución de las medidas del plan de acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012 (E4), y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan, establece en su artículo 6, párrafo 2:

«La Comisión Nacional de Energía, mediante circular publicada en el “Boletín Oficial del Estado” abrirá una cuenta, en régimen de depósito, donde se irá ingresando la parte de cada liquidación que corresponda al Plan, para su posterior transferencia al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, conforme a lo establecido en esta orden.»

En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional de la Energía, en su sesión de 3 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Único.

Comunicar la cuenta abierta en régimen de depósito por la CNE, a efectos de la gestión de los ingresos derivados de la parte de cada liquidación que corresponda al Plan, para su posterior transferencia al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, que será:

Entidad: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

Titular: CNE Financiación plan de acción.

Iban: ES2921005731770200035587.

Madrid, 3 de noviembre de 2011.–El Presidente de la Comisión Nacional de Energía, Alberto Lafuente Félez.